	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	CO-CBS-FT-12 V5

FEBRERO DE 2023

INFORME PARCIAL:	INFORME DE OBRA 5	INFORME FINAL :	N.A

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

5008 DE 2022	CONTRATISTA:	CONSORCIO TUNAL 2022	CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	901.532.634-4

OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION, ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, DOTACIÓN Y ALISTAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL			
DATOS DEL CONTRATISTA:	REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES NARANJO DUARTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	CC 5.820.653
	ASESOR COMERCIAL:	N.A	TELÉFONO:	
	DIRECCIÓN:		CELULAR:	3167404871
	E-MAIL:	grupocorporativo2@gmail.com	PÁGINA WEB:	
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	NOMBRES Y APELLIDOS:	GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLON	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	51.921.553 de Bogotá
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	JEFE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	ÁREA O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	DIRECCIÓN:		TELÉFONO FIJO:	7300000
	CORREO ELECTRÓNICO:	jefe.desarrollointitucional@subredsur.gov.co	CELULAR:	321 900 6435
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	JOSE NAPOLEÓN POSADA VIANA	CÉDULA DE CIUDADANÍA:	9.141.714
	CARGO/PERFIL	GERENTE DE PROYECTOS	ÁREA O DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
	CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia.proyectos@subredsur.gov.co	CELULAR:	300 532 6077

FECHA ACTA DE INICIO:	21 de abril de 2022	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	1/01/2024	PLAZO INICIAL:	20 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$89.323.181.304	VALOR INICIAL EN LETRAS:	Ochenta y nueve mil trecientos venti tres millones ciento ochenta y un mil trecientos cuatro pesos.		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	INFRAESTRUCTURA		CÓDIGO DEL RUBRO:		42301160107007700000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	42		FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		2/01/2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	13925		FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:		21/04/2022

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
N/A						

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
N/A				

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES		
OTRO SI No (Aclaratorio, inclusión, Exclusión)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Incluidas las facturas a certificar							
FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	SALDO DEL CONTRATO	N° ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO
23/09/2022	CT1	N.A	$ 1.154.233.376,00	$ 88.168.947.928,00	416946	29/09/2022	$ 944.024.392,00
9/11/2022	CT4	N.A	$ 960.272.433,00	$ 87.208.675.495,00	428596	11/11/2022	$ 785.387.617,00
12/12/2022	CT5	N.A	$ 754.058.482,00	$ 86.454.617.013,00	434806	14/12/2022	$ 616.729.352,00
19/12/2022	CT6	N.A	$ 478.869.098,00	$ 85.975.747.915,00	435729	21/12/2022	$ 391.657.458,00
16/02/2023	CT7	N.A	$ 618.676.495,00	$ 85.357.071.420,00			
TOTAL EJECUTADO			$ 3.966.109.884	$ 85.357.071.420,00			

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	89.323.181.304	VALOR PAGADO:	$3.966.109.884
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	N/A	SALDO POR PAGAR :	$85.357.071.42
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	89.323.181.304,00	SALDO A REINTREGRAR	$396.610.988

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)			
OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA			
Conocer a cabalidad los estudios previos y anexo técnico, proyecto/pliego de condiciones y documento complementario que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.	SI		El contratista de obra es conocedor de los documentos establecidos en la presente obligación, los cuales son insumos para la ejecución de la fase de diseño y obra.
Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.	SI		El contratista de obra e interventoría suscribieron el acta de inicio el 20 de mayo de 2022, el acta de liquidación no se la requerido suscribir, teniendo en cuenta que los contratos vencen el 19 de enero de 2024, al a fecha no se ha requerido modificaciones al contrato de obra.
Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	SI		El contratista de obra remitió en le informe mensual, los soportes de pago de seguridad social y parafiscales, los cuales son revisados por la interventoría de obra.
Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo	SI		Las pólizas se encuentran vigentes y cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2.
Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.	SI		El contratista de obra ha remitido a la interventoría de obra y a la subred los requerimientos solicitados.
Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.	SI		El contratista de obra ha remitido los informes establecidos en el contrato de obra, los cuales son revisados por la interventoría y la entidad.
Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago	SI		El contratista de obra remitió oportunamente la documentación establecida en la CLAUSULA OCTAVA del contar 5008 de 2022, la cual fue revisada por la interventoría de obra y la entidad, incluyendo la factura correspondiente al periodo del mes de diciembre de 2022 y enero de 2023.
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
Pagar a LA SUBRED SUR E.S.E todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SUBRED SUR E.S.E por el incumplimiento del contrato.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SUBRED SUR E.S.E por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SUBRED SUR E.S.E. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SUBRED SUR E.S.E, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.	N/A		A la fecha no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato	SI		En el presente periodo el contratista de obra, acato las recomendaciones que la entidad impartió en el presente periodo
Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	SI		En el presente periodo el contratista de obra asistió a las reuniones convocadas por la entidad.
Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020.	N/A		En el presente periodo no se presento eventos para dar cumplimiento a esta obligación
Dar cumplimiento al manual de compras públicas sostenibles de la Subred Sur ESE (CÓDIGO: GA-PIG- MA-01 V1) o aquel que lo modifique o sustituya.	SI		En el presente periodo no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación, ya que se encuentra en la fase de diseños.
Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			
Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de estudios y diseños, como a la ejecución del contrato, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoría del mismo, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones.	SI		El contratista de obra ha vinculado a personal idóneo en cada una de las fases, entre los que se encuentran Director de diseño, especialistas, (arquitectónico, eléctrico, redes complementarias, RCI; hidrosanitarias y demás).
Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoría el Acta de Inicio de la fase de Estudios y diseños, y del contrato, en caso de requerirse.	SI		El 20 de mayo de 2022, el contratista, interventoría de obra y Subred Sur, suscribieron acta de inicio.
Entregar y exponer a la interventoría, como a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de estudios y diseños, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de estudios y diseños, y desarrollar el objeto del contrato.	SI		Con relación a la fase de diseños, 19 de enero de 2023, venció el plazo de la fase de diseños, la cual el contratista de obra incumplió, en consecuencia las partes suscribieron ACTA DE CONSTANCIA DE NO CIERRE FASE 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS, debidamente suscrita por la SUBRED SUR y la Interventoría el pasado 19 de enero de 2023, y su correspondiente APÉNDICE No. 1 del ACTA DE CIERRE FASE 1, a través del cual se deja constancia expresa del "NO CIERRE" mencionada Fase debido a las actividades pendientes "por terminar" o "por subsanar" por parte del Contratista de Obra dentro del CONTRATO DE OBRA NO 5008 DE 2022, razón por la cual la interventoría remitió informe de NO CIERRE DE LA FASE 1, que fue remitido a la Entidad, quien inicio proceso por el presunto incumplimiento de la etapa precitada.
Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños. Para obtener la aprobación de los mismos por parte de la Interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según corresponda, los estudios y diseños, en su integralidad, deberán dar cumplimiento a toda la normatividad vigente y aplicable, como a las recomendaciones y observaciones que realicen adicionalmente dichas instancias; para tal efecto, desde el anteproyecto, el Contratista deberá presentar las especificaciones técnicas de todos los materiales y acabados, como también, planos arquitectónicos acotados y un cuadro detallado de las áreas de todos los espacios y ambientes, con el fin de obtener la aprobación por parte de las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria.	SI		Con relación a la fase de diseños, 19 de enero de 2023, venció el plazo de la fase de diseños, la cual el contratista de obra incumplió, en consecuencia las partes suscribieron ACTA DE CONSTANCIA DE NO CIERRE FASE 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS, debidamente suscrita por la SUBRED SUR y la Interventoría el pasado 19 de enero de 2023, y su correspondiente APÉNDICE No. 1 del ACTA DE CIERRE FASE 1, se dejo constancia expresa del "NO CIERRE" mencionada Fase debido a las actividades pendientes "por terminar" o "por subsanar" por parte del Contratista de Obra dentro del CONTRATO DE OBRA NO 5008 DE 2022, razón por la cual la interventoría remitió informe de NO CIERRE DE LA FASE 1, que fue remitido a la Entidad, quien inicio proceso por el presunto incumplimiento de la etapa precitada. Con relación a la fase de obra, el contratista ha realizado la demolición del edificio existente, programándose para el mes de febrero iniciar la etapa de excavación.

Deberán obtenerse todos y cada uno de los documentos, licencias, permisos, autorizaciones, estudios, memorias y planos para la construcción del proyecto.	N/A		El 31 de enero de 2023, la Curaduría Urbana N°1, emite el Acto Administrativo No. 11001-1-23-0540 que indica "Por el cual se concede Revalidación de Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-1-20-0270 del 24 de enero de 2020, expedida por este Despacho, para el predio ubicado en la KR 20 BIS 47 B 70 S (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Tunjuelito. Se programa para el mes de febréro radicar la modificación de la licencia de construcción y tramite ante la Secretaria Distrital de Ambiente.
Los diseños y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto obtenidas en esta fase, deben cumplir con la normatividad técnica vigente y aplicable al proyecto, con relación a los materiales y acabados que permitan la correcta operación, funcionamiento, mantenimiento, durabilidad, y asepsia del mismo, como su habilitación para su puesta marcha.	SI		El contratista desarrolla los diseños de todas las especialidades en el marco de la normatividad vigente, diseños que son revisados por la interventoría de obra bajo en contrato 5009de 2022.
Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para la obtención de todos y cada uno de los permisos, licencias y/o aprobaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI		El contratista ha realizado todas las acciones para los tramites de las licencias y permisos requeridos para la construcción del objeto del contrato 5008 de 2022.
Realizar la programación de las actividades y trámites de la fase de estudios y diseños para aprobación de la interventoría. Esta programación debe realizarse en Project.	SI		El contratista de obra realizo la programación de las actividades y tramites de la fase 1, la cual vence el 19 de enero de 2023, fecha que fue incumplida por el contratista, dando inicio el procede por presunto incumplimiento soportado en el INFORME TECNICO DE LA SOLICITUD DE CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO SANCIONATORIO Y/O DECLARACION SINIESTRO CONTRACTUAL emitido por la interventoría a la Entidad el 31 de enero de 2023, quien realizara los tramites para iniciar el proceso de presunto incumplimiento en el mes de febrero de 2023.
Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que puedan requerir modificaciones al contrato, lo cual deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda.	SI		A la fecha no se han requerido modificaciones técnicas al contrato de obra, sin embargo que suscribió el modificatorio 1 y 2, *"Mediante el presente anexo se aclara y se deja constancia que se incluye dentro del amparo lo establecido en el OTROSI DE CESION de derechos económicos parcial del contrato de obra llave en mano No 5008 de 2022 celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y el Consorcio Tunal 2022. los demás términos y condiciones continúan vigentes y sin modificar"*
Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos de la fase de estudios y diseños, en los plazos establecidos en la programación de la misma, cumpliendo con las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.	SI		El contratista de obra realizo la programación de las actividades y tramites de la fase 1, la cual vence el 19 de enero de 2023, fecha que fue incumplida por el contratista, dando inicio el procede por presunto incumplimiento soportado en el INFORME TECNICO DE LA SOLICITUD DE CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO SANCIONATORIO Y/O DECLARACION SINIESTRO CONTRACTUAL emitido por la interventoría a la Entidad el 31 de enero de 2023, quien realizara los tramites para iniciar el proceso de presunto incumplimiento en el mes de febrero de 2023.
Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.	SI		Durante el periodo el contratista de obra remitió la información requerida por la interventoría y el Entidad.
Realizar la instalación de las vallas del proyecto, en las condiciones y cantidades exigidas por la curaduría urbana respectiva, la interventoría y la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato.	NA		No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación, a la espera de obtener los estudios y diseños
Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de estudios y diseños, con base en la facturación proyectada para dicha fase.	NO		El contratista de obra se encuentra en la etapa de elaboración de lo requerido en la presente obligación.
El contratista, en caso de plantear o identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas de los diseños, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar en este sentido, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred	NA		A la fase el contrato de obra se encuentra en la fase de diseños, por tanto no se ha requerido dar cumplimiento a la presente obligación.
El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente..	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred, el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.	SI		El contratista de obra asiste y participa en todos los comités de obra y con especialistas convocados por la interventoría de obra y el Entidad, lo cual se evidencia en las actas realizadas por la interventoría y anexas en los informes mensuales de interventoría.
Poner en conocimiento de la interventoría y la Subred, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio de la fase de estudios y diseños.	SI		La interventoría es conocedora de las comunicaciones generadas por el contratista de obra, las cuales son anexadas en los informes mensuales de interventoría,

Entregará a la Subred y al Interventor el documento que describe su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normatividad vigente, considerando las actividades que debe desarrollar el contratista.	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
Presentar para aprobación de la interventoría informes mensuales respecto al avance de la fase de estudios y diseños, para su entrega a la Subred en los primeros diez (10) días calendario de cada mes.	SI		El contratista de obra remite mensualmente los informes de acuerdo con lo requerido en el contrato 5008 de 2022
OBLIGACIONES PARA LA FASE 2 DE CONSTRUCIÓN			
Realizar la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo, y todo aquel que se requiera, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, para dar inicio a la fase de construcción, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por la interventoría, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social y parafiscal. Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de dicho personal para el cumplimiento de sus obligaciones	SI		El contratista de obra ha contratado el personal requerido en la presente fase, entre ellos Director y Residente de obra, SST entre otros de conocimiento y aprobación de la interventoría de obra.
Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud y la interventoría el Acta de Inicio de la fase de construcción.	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
Entregar y exponer a la interventoría, como a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución de la fase de construcción, como del contrato, así como en el marco del alcance del contrato y sus obligaciones, y que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas	SI		Se ha presentado para la fase de demolición
Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales para iniciar la fase de construcción, y desarrollar el objeto del contrato	SI		A la fecha el contratista de obra realiza actividades de demolición de la edificación existente, ejecutadas bajo las condiciones establecidas en la presente obligación.
Adelantar las obras objeto del presente contrato de conformidad con la licencia de construcción	SI		En el mes de febrero, el contratista de obra realizara la radicación de los documentos ante la Curaduría Urbana para la modificación de la licencia de Construcción. Al a fecha el contratista s encuentra en etapa de demolición de la estructura existente, la construcción de obra deberá realizarse de acuerdo con los diseños aprobados en la licencia de construcción.
Vincular al personal de la localidad donde se ejecutará el proyecto, en lo que respecta a mano de obra no calificada y calificada	SI		En el presente periodo el contratista de obra asistió a las reuniones convocadas por la entidad.
Adelantar la socialización del proyecto a la comunidad de la localidad	SI		En el mes de agosto se inició la socialización.
Mantener los controles topográficos y de instrumentación geotécnica, con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes para la correcta ejecución del proyecto.	SI		Se programa para el mes de febrero iniciar la topografía y actividades con inclinómetros (para medir desplazamientos tanto verticales como horizontales del suelo y piezómetros (para mediciones del nivel freático).
Realizar las inspecciones y registros correspondientes para el levantamiento de las actas de vecindades antes del inicio de las obras	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
Para la construcción del proyecto, se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el alcance de la Fase de Estudios y Diseños, a los mismos estudios, diseños y especificaciones técnicas de construcción aprobadas por la interventoría, la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud, según correspondiera, a toda la normatividad vigente y aplicable, con el fin de obtener la aprobación y recibo de las obras por parte de la interventoría, la Subred y las instancias habilitadoras de los proyectos de infraestructura hospitalaria	N/A		A la fecha se realizan actividades de demolición de la infraestructura existente, una vez se inicie con la etapa de construcción, el contratista dará cumplimiento a la presente obligación.
Responder en caso de no prever, indagar, consultar, planear, controlar, vigilar, verificar, acompañar, y advertir sobre todos y cada uno de los procesos, requisitos y trámites que deban cumplirse para el inicio y ejecución de las obras	N/A		a la fecha no se ha requerido dar cumplimiento ala presente obligación.
Realizar la programación de las actividades y trámites de la fase de construcción para aprobación de la interventoría. Esta programación debe realizarse en Project	SI		Programación en elaboración por parte del contratista, para ello se realizan comités de programación los días miércoles.
Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría, el Plan de Acción Ambiental, el Plan de Contingencia, el Plan de Manejo Silvicultural y el Plan de Manejo de Tránsito, así como asegurar el cumplimiento de los mismos	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
Elaborar y presentar para aprobación de la interventoría, el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra –PAPSO, de acuerdo con el marco normativo de emergencia sanitaria vigente	NA		Al desmontar la Emergencia Sanitaria, no es obligación la implementación del PAPSO, sin embargo, de acuerdo con la resolución 1238 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas de prevención, promoción y conservación de la salud en ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". (...) Articulo 7, Uso de Tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte publico (...), por tanto todo personal de obra, da cumplimiento a la resolución precitada.
Informar oportunamente los requerimientos de carácter técnico que impliquen modificaciones al contrato. En este caso, deberá comunicarle de manera inmediata a la interventoría del contrato, para su estudio y evaluación, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportada con la debida justificación técnica, financiera, administrativa, jurídica y ambiental, según corresponda	SI		Durante el desarrollo de la fase de construcción no se ha requerido modificar el contrato de obra.

Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de las obras en cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó, de acuerdo con la programación de obra	SI		A la fecha no se han iniciado actividades de construcción, actualmente se adelanta actividades de demolición del edificio existente.
Suministrar la información que requieran la interventoría y la Subred, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna	SI		El contratista de obra ha entregado a la interventoría y a la Subred la información requerida.
Presentar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas a intervenir, de manera tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, y se evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
Realizar la instalación de las vallas de la obra, en las condiciones y cantidades exigidas por la interventoría la Subred, las cuales deberán actualizarse y permanecer legibles durante todo el plazo de ejecución del contrato, según lo exigido por la curaduría urbana y la normatividad aplicable	SI		Una vez se cuente con los diseños de arquitectura aprobados, el contratista de obra realizara la instalación de la valla publicitaria aprobada por la SDS y posterior a la radicación ante la curaduría urbana para la modificación de la Licencia de Construcción, se realizara la instalación de la valla informativa de acuerdo a las condiciones establecidas por la curaduría .
Presentar para la aprobación de la interventoría el flujo de caja proyectado para la fase de construcción, con base en la facturación proyectada para dicha fase.	SI		Para la demolición se tiene una programación presupuestada. Para la obra nueva no aplica
El contratista deberá dar cumplimiento a la utilización del libro o bitácora de obra para registrar en él, diariamente, las actividades en ejecución, novedades, recomendaciones e instrucciones, y demás actuaciones que considere el contratista, la interventoría y la Subred	SI		Diariamente el contratista de obra, realiza el registro de las actividades realizadas en obra.
El contratista deberá realizar la instalación de cámaras o CCTV que permita a control remoto desde las oficinas de la Subred Integrada de Servicios de Salud y desde la Secretaría Distrital de Salud, el monitoreo en tiempo real de la ejecución de las obras	NO		a la fecha el contratista de obra no ha realizado la instalación de las cámaras, se estima para el próximo mes, cumplir con la presente obligación.
El contratista, en caso de identificar la necesidad de cambios en las especificaciones técnicas, deberá informar a la interventoría de manera inmediata. Cualquier cambio que se requiera efectuar a un diseño o especificación técnica de construcción, debe ser previamente autorizado por escrito por parte de la interventoría y la Subred. Los costos por cabio en los diseños o especificaciones serán a cargo del contratista	NA		En el omento que se requiera el contratista de obra, dará cumplimiento a la presente obligación.
El contratista deberá acatar las instrucciones de carácter obligatorio dadas por la interventoría de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
Realizar de manera conjunta con la interventoría la medición y verificación de las cantidades de obra realmente ejecutadas, con el fin de establecer los porcentajes de avance de las diferentes actividades, y realizar los cortes y actas parciales de obra para su facturación	SI		En el presente periodo la interventoría y contratista realizaron la actividad de medición, resultado de ellos fueron las actividades de cobro registradas en el acta No 5.
Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la interventoría, la Subred y la Secretaría Distrital de Salud.	SI		El contratista de obra asiste y participa en los comités de obra y comités con los especialistas convocadas por la interventoría de obra y las reuniones convocadas por la entidad y la SDS.
Garantizar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el contratista efectuará los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el contratista deberá realizar la implementación de las acciones correctivas pertinentes	SI		A la fecha no se han iniciado actividades de construcción de obra, se esta realizando demolición del edificio existente, en cuento se requiera, el contratista dará cumplimiento ala presente obligación.
Presentar la documentación de los laboratorios donde se llevarán a cabo los ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados, así como asegurar la calibración de equipos utilizados durante la ejecución del proyecto de manera periódica	N/A		A la fecha no se han iniciado actividades de construcción de obra, se esta realizando demolición del edificio existente, en cuento se requiera, el contratista dará cumplimiento a la presente obligación.
Garantizar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente presentando los documentos necesarios para este fin	N/A		A la fecha no se han iniciado actividades de construcción de obra, se esta realizando demolición del edificio existente, en cuento se requiera, el contratista dará cumplimiento a la presente obligación.
Garantizar la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello, y presentar los informes de reporte de la disposición de los mimos, para revisión y aprobación de la interventoría, y entregarlo al área ambiental de la Subred	SI		el contratista de cumplimiento a la presente obligación, la cual es verificada por la interventoría de obra, mediante los soporte emitidos por la escombrera.
Tramitar los permisos definitivos ante las empresas de servicios públicos domiciliarios y demás necesarios para la operación de la obra	N/A		A la fecha no se ha requerido iniciar con los tramites antes las empresas de servicios públicos, en cuento se requiera el contratista dará cumplimiento a la obligación.
Cumplir con la normatividad de vertimientos en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	N/A		A la fecha no se ha requerido el cumplimiento de esta obligación
Garantizar los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con las especificaciones técnicas, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En caso de que no se dé cumplimiento a lo anterior la interventoría podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos	N/A		A la fecha no se han iniciado actividades de construcción de obra, se esta realizando demolición del edificio existente, en cuento se requiera, el contratista dará cumplimiento a la presente obligación.

Poner en conocimiento de la interventoría y la Subred Integrada de Servicios de Salud y el Supervisor del contrato, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato	SI		La interventoría de obra es conocedora de las comunicaciones emitidas por el Subcontratista, y adjunta en los informes mensuales de interventoría estas comunicaciones.
Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados en la obra, totalmente contralados por técnicos de Indumil	N/A		En la obra no se usarán materiales explosivos
Realizar a su propio costo, la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades y especificaciones técnicas exigidas	N/A		A la fecha no procede esta obligación ya que no se ha iniciado la obra de construcción
Entregar los planos récord, manuales de operación y mantenimiento la infraestructura, y garantías de equipos, certificaciones de capacitaciones, entre otros, cuando aplique	N/A		A la fecha no procede esta obligación ya que no se ha terminado la obra de construcción
Realizar los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el Plan de Acción Ambiental, cuando aplique	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
Sólo en caso de que se requiera, el contratista deberá elaborar y presentar las solicitudes con sus respectivos soportes, sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato, remitiéndolos a la interventoría para su evaluación y concepto	N/A		A la fecha no se han presentado solicitudes de modificaciones al contrato generadas por motivaciones de obra.
Entregará a la Subred y al Interventor el documento que describe su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá cumplir con la normatividad vigente, considerando las actividades que debe desarrollar el contratista	SI		Durante el periodo se cumplió con la obligación
Cancelación de los consumos de los servicios públicos domiciliarios correspondientes a las provisionales de obra	N/A		Las domiciliarias no se han instalado a la fecha
El contratista debe cumplir a cabalidad la Circular Conjunta No 001 del 11 de abril de 2020 emitida por el ministerio de vivienda, calidad y territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo, respecto a la obligación de implementar el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO en la obra.	N/A		Al desmontar la Emergencia Sanitaria, no es obligación la implementación del PAPSO, sin embargo, de acuerdo con la resolución 1238 de 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas de prevención, promoción y conservación de la salud en ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". (...) Articulo 7, Uso de Tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en las instituciones de salud, hogares geriátricos, en el transporte publico (...), por tanto todo personal de obra, da cumplimiento a la resolución precitada.

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

OBSERVACIONES:	**Con el presente informe de supervisión, se realiza tramite para el desembolso de corte de obra de diciembre 2022 a enero 2023 por $618.676.495**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**	4,44%

VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Planillas/ Certificación por parte de Revisor Fiscal /Contador
ESPECIFICANDO EL MES

FIRMA DE APOYO A LA SUPERVISION: **JOSE NAPOLEON POSADA**			**ANEXOS (CD)**		**FECHA:**
FIRMA DEL SUPERVISOR: **GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLON**			**TOTAL FOLIOS**		**FECHA:**
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		**CARGO/PERFIL**		**FIRMA**	**FECHA:**